PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES DE OTRAS MUNICIPALIDADAES

Procedimiento a través del cual se anuncia el matrimonio proyectado.

REQUISITOS

1. Oficio rogatorio
2. Edicto o aviso matrimonial de la municipalidad correspondiente

BASE LEGAL

Artículo 250° y 251° del Código Civil vigente, si fuere diverso el domicilio de los contrayentes.

DERECHOS DE TRAMITACION

Gratuito

CALIFICACIÓN

Positivo.

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)

02 (días)

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Trámite documentario

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

Subgerente de Registros Civiles

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - APELACIÓN

Subgerencia de Registros Civiles

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.

Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS – REVISIÓN

Alcalde

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.

Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.